



Teinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.**

hase cila R.<sup>a</sup> Ordena, como por lo q<sup>e</sup> respecta a los Avituos desta Ciudad; Y asimismo los gastos de Matadero y otros que trahega consigo; Y concluye replicando a este Ayuntamiento resivir a mandar q<sup>e</sup>, por las ofizinas que corresponden, se ponga a continuacion de dho Memorial, certificacion, o noticia individual de lo que de va expuesto, para su govierno en este arumpo; Y habiendolo oydo = Acordo que por la ofizina de esta dha Ciudad se adquieran los dho q<sup>e</sup> se convati, hazen a la R.<sup>a</sup> Ordena, y tambien por razon de Avituos; y Emolumentos de Matadero, y demas a que este ayuntamiento de Carne; Y todo vellere, y entere a la Junta de Abany para su determinacion.

Papel del Cav. sup<sup>to</sup> / tolos, p.<sup>a</sup> el Corp<sup>u</sup> / y salida de mar / Agua - }   
 (Otro Papel del Cavildo de esta s.<sup>a</sup> Iglesia Cath.<sup>l</sup> / haviendo prevenido a la Ciudad la s.<sup>a</sup> Penitencia q<sup>e</sup> hay de tolos / entoda la Carrera por donde va la Proesion del s.<sup>no</sup> Corp<sup>u</sup> Christi; / Y de dar salida a las aguas de la Calle quemixa a dha s.<sup>a</sup> Iglesia, por / la Puerta que llaman de los Ap<sup>osto</sup>les, para cuyo adelanto en este / particular tiene encargado a su Proc.<sup>o</sup> Sindico para con este Ayuntamiento.

